



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00259-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, (19) diecinueve de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y analizada la situación procesal que nos ocupa, se decretará la suspensión de todos los procesos que cursan bajo el presente radicado, instaurados por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en contra del Departamento del Atlántico, bajo el amparo de lo prevenido en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.

A efectos de dejar constancia de las actuaciones que se han proveído en la presente providencia, ordenase que por secretaría se inserte copia de la misma en cada una de las demandas acumuladas instauradas por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE.

RESUELVE

1. Suspender los procesos adelantados por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, bajo el presente radicado, hasta el 31 de mayo de 2022, con fundamento en el numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P.
2. Por secretaría anéxese copia de la presente providencia a cada una de las demandas acumuladas por las sociedades Mi Red IPS S.A.S. y CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f191d662a680638453adc76c8789e89ad96be6e98bd3b171c3e5469ffad2d3c0

Documento generado en 19/04/2022 03:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

